



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 0001-2026

Arequipa, 19 de febrero de 2026.

VISTOS el **Oficio N° 095-2026-FCE-UNSA-V** emitido por la Dra. Betsy Carol Cisneros Chávez, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y la **Resolución de Asamblea Universitaria N° 0020-2025** del 30 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, conforme al artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria, establece que la misma se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, el artículo 142° del Estatuto Universitario, concordante con el artículo 56° de la referida Ley, señala que: *"La Asamblea Universitaria es el máximo órgano de gobierno de la Universidad, es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad (...)"*.

Que, asimismo, el numeral 144.9 del artículo 144° del citado Estatuto Universitario, concordante con el numeral 57.8 del artículo 57° de la Ley Universitaria N° 30220, dispone que, la Asamblea Universitaria tiene dentro de sus atribuciones, entre otras: *"Acordar la **constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuela y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos, y entregar los Expedientes de constitución, fusión, organización, separación y supresión de Facultades, Escuela y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos con diez (10) días calendario de anticipación antes de la Sesión Ordinaria y cinco (5) días antes de la sesión Extraordinaria de la Asamblea Universitaria (...)"***.

Que, del mismo modo, el artículo 35° de la Ley Universitaria N° 30220, sobre la creación de Facultades y Escuelas Profesionales establece que esta se realiza de acuerdo a los estándares establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

Que, el artículo 39° del Estatuto Universitario, dispone: *"La **Escuela Profesional** es la encargada de diseñar, actualizar, organizar y ejecutar los estudios de pregrado y en ella se obtiene el Grado Académico de Bachiller, el Título Profesional o la Licenciatura de una Carrera Profesional. Esta dirigida por un director"; y, finalmente, al artículo 47° del mismo Estatuto, señala: *"La **creación, fusión o cierre de las Escuelas Profesionales se realiza conforme a lo establecido en la Ley"***.*

Que, por ello, mediante el Oficio N° 752-2025-FCE-UNSA-V, la Dra. Betsy Carol Cisneros Chávez, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, informa que, en sesión de Departamento Académico de Educación del 23 de mayo de 2025, así como en sesión ordinaria de Consejo de Facultad del 06 de junio de 2025, se acordó aprobar por unanimidad la creación de tres escuelas consensuadas, esto con fines de licenciamiento institucional y acreditación de dicha Facultad, según el siguiente detalle:

NOMBRE DE LA ESCUELA	Programa de Estudios Educación con especialidad
EDUCACIÓN BÁSICA INTEGRAL	Educación Física Educación Inicial Educación Primaria
CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	Ciencias Naturales

	Informática Educativa Físico Matemática
HUMANIDADES Y LETRAS	Ciencias Sociales Lengua, literatura, filosofía y psicología Idiomas (inglés-francés)

Que, al respecto, la Unidad de Licenciamiento, a través de su Informe N° 041-2025-ETUL-UL emitió opinión favorable para la creación de las tres nuevas escuelas profesionales en la Facultad de Ciencias de la Educación, señalando además que, las mismas cumplen con los estándares para su creación, de conformidad con la Resolución de Consejo Directivo N° 066-2019-SUNEDU/CD de la SUNEDU; de igual modo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con Oficio N° 0936-2025-OPPM/UNSA, informó que para la creación de las referidas escuelas profesionales, no se requiere afectación presupuestal; y la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 01503-2025-OAJ/V-UNSA, opinó que resulta legalmente factible la aprobación por parte de Asamblea Universitaria, de la creación de las tres escuelas profesionales, conforme lo establecido en el Estatuto Universitario, la Ley Universitaria N° 30220 y la Constitución Política del Estado.

Que, sobre ello, en sesión de Asamblea Universitaria del 30 de diciembre de 2025, se acordó: **1) Aprobar la creación de las tres (03) Escuelas Profesionales en la Facultad de Ciencias de la Educación**, según el siguiente detalle:

NOMBRE DE LA ESCUELA	Programa de Estudios Educación con especialidad
EDUCACIÓN BÁSICA INTEGRAL	Educación Física Educación Inicial Educación Primaria
CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	Ciencias Naturales Informática Educativa Físico Matemática
HUMANIDADES Y LETRAS	Ciencias Sociales Lengua, literatura, filosofía y psicología Idiomas (inglés- francés)

2) Encargar a la Facultad de Ciencias de la Educación, que a través de su Comisión Académica, cumpla con adecuar los expedientes de creación de las referidas tres (03) Escuelas Profesionales de dicha Facultad, conforme a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario vigente, y en observancia a las exigencias básicas de calidad de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU; ello a fin de formalizar su creación a través del acto administrativo respectivo y posterior comunicación a la referida entidad, adoptando las demás acciones pertinentes ante las instancias correspondientes. **3) Conformar una Comisión Especial** presidida por el Dr. Alipio Montes Urday, Docente de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales e integrada por la Dra. Sonia Olinda Velasquez Rondon, Docente de la Facultad de Enfermería, y por el Dr. Jesus Arturo Portilla Valdivia, Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación, encargada de brindar el acompañamiento a la Comisión Académica de la referida Facultad de Ciencias de la Educación, para el cumplimiento de lo dispuesto en el punto precedente; y **4) Encargar** a la Dirección General de Administración, que, a través de sus dependencias y según corresponda, otorguen las facilidades y el soporte necesario a la Facultad de Ciencias de la Educación, para la implementación y correcto funcionamiento de las referidas tres (03) Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Educación, una vez se emita la resolución correspondiente.

Que, en mérito al acuerdo precedente (numerales 2 y 3), mediante el Oficio N° 093-2026-FCE-UNSA-V, la Dra. Betsy Carol Cisneros Chávez, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Asamblea Universitaria N° 0020-2025, remite el Oficio N° 001 del 14 de febrero de 2026, que contiene el Informe Final de la Comisión Especial conformada con la mencionada Resolución, el cual concluye lo siguiente: "(...) esta Comisión concluye que el referido documento (...), cumple con todos los





RAU N° 0001-2026

19/02/2026

requisitos y estándares de calidad establecidos en la normativa vigente, razón por la cual, se recomienda que el expediente de creación de las Escuelas Profesionales mencionadas, continúe con el trámite administrativo correspondiente"; motivo por el cual, remite el expediente para la emisión de la Resolución de creación de las referidas tres Escuelas Profesionales, según lo aprobado en la referida sesión de Asamblea Universitaria del 30 de diciembre de 2025.

Por estas consideraciones, de conformidad con las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNSA, confieren a la Asamblea Universitaria.

SE RESUELVE:

1. **APROBAR la creación de las tres (03) Escuelas Profesionales en la Facultad de Ciencias de la Educación**, según el siguiente detalle:

NOMBRE DE LA ESCUELA	Programa de Estudios Educación con especialidad
EDUCACIÓN BÁSICA INTEGRAL	Educación Física Educación Inicial Educación Primaria
CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	Ciencias Naturales Informática Educativa Físico Matemática
HUMANIDADES Y LETRAS	Ciencias Sociales Lengua, literatura, filosofía y psicología Idiomas (inglés-francés)

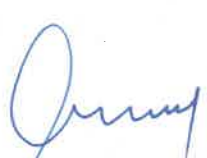
2. **ENCARGAR a la Dirección General de Administración**, que, a través de sus dependencias y según corresponda, otorguen las facilidades y el soporte necesario a la Facultad de Ciencias de la Educación, para la implementación y correcto funcionamiento de las referidas tres (03) Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Educación.
3. **ENCARGAR a la Unidad de Licenciamiento de la Oficina de Gestión de la Calidad**, que, en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la emisión de la presente resolución, informe a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, sobre la creación de las tres (03) Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Educación, en cumplimiento al apartado 8.1 del artículo 8° de los Estándares para la creación de facultades y escuelas profesionales, aprobados con Resolución de Consejo Directivo N° 066-2019-SUNEDU/CD.
4. **ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y al Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia**, en coordinación con la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional**, la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL

C.c.: VR.AC., VRI, FCE, OGC, UL, INTS y Archivo
Exp. N° 1013466-2025 y 1010027-2026
/cemp




DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



